

SUFRAGIO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO

I. Argumentos para defender el sufragio voluntario

1. El voto es un derecho

La pregunta que uno debe hacerse es si el voto es un **derecho o un deber**. Ahí yace la esencia de la discusión -una discusión que debe referirse a principios y no solo a las eventuales consecuencias de uno y otro régimen-, pues según cómo se entienda al voto la relación que existirá entre ciudadano y Estado será diametralmente opuesta.

Si se considera que votar es un derecho, entonces la forma jurídica que mejor se adecúa a dicha naturaleza es la del régimen voluntario de sufragio. Si, por el contrario, se lo entiende como un deber, entonces la respuesta normativa más armónica con dicha naturaleza es la del sufragio obligatorio.

¿Qué diferencia a los derechos de los deberes? Afirmar que algo es un derecho de un ciudadano frente al Estado significa que esa relación está puesta en interés del ciudadano, que este se encuentra en una posición de preeminencia respecto de aquel. En una analogía civilista, el **ciudadano es el acreedor de la relación, por lo que el objeto de la misma está puesto en su interés y él es libre de ejercer o no dicho derecho**.

Esto se refleja en que los derechos poseen un núcleo irreductible, que pertenece al ciudadano por el solo hecho de ser tal y que no puede ser transgredido por el Estado, tal como lo consagra nuestro artículo 19 N°26 de la Constitución, la llamada garantía de garantías.

Distinto es el caso de los deberes, los que están en interés del Soberano, quien puede imponerlos, gravarlos, aligerarlos y condonarlos, y, lo más relevante, exigirlos coactivamente. Así, el Estado tiene gran discrecionalidad en las relaciones que se consideran deberes, pues ellas responden a su interés, invirtiéndose la balanza de preeminencia respecto del ciudadano. El ejemplo típico es el de los impuestos, que el Estado puede agravar o condonar, pues responden a su solo interés, y no del ciudadano.

Hecha la distinción, resulta claro que **el voto es un derecho**, principalmente por dos razones:

1) Desarrollo histórico del voto. El voto siempre ha sido considerado una conquista de la ciudadanía frente al Soberano, como un derecho inherente a los individuos, que ellos tienen frente al Estado y al cual solo le

corresponde reconocer y -muchas veces a regañadientes- garantizar.

2) Fisionomía del voto. El desarrollo histórico del voto no es antojadizo, sino que responde a una cierta fisionomía del voto, en cuanto lo que a él subyace es el ejercicio de una libertad política, de una esfera de la autonomía del ciudadano, que le pertenece solo a él y que por tanto puede ejercer frente e incluso contra el Estado.

Advertencia: Afirmar que el voto es un derecho, y que por tanto el ciudadano es libre de ejercerlo o no, en cuanto **la libre determinación de no votar es también una manifestación válida de esa autonomía**, no significa negar el valor cívico del voto. En efecto, participar de los asuntos públicos es una virtud cívica desde la perspectiva del ciudadano y un resultado deseable para cualquier comunidad política. Podría incluso sostenerse que se trata de un deber moral. Sin embargo, eso no lo transforma en un deber jurídico, exigible coactivamente. Las eventuales consecuencias deseables de una acción no modifican su naturaleza, de manera que no porque sea deseable que la gente vote éste deja de ser un derecho y se convierte en un deber jurídico, invirtiéndose el interés en la relación entre ciudadano y Estado, con todo lo que ello conlleva. Sumado a lo anterior, cabe mencionar que, si la motivación para votar es solo la amenaza de coacción, no hay en su ejercicio virtud ni compromiso cívico, sino sólo una reacción calculadora para evitar la sanción impuesta.

Por tanto, **en cuanto el voto es un derecho y no un deber jurídico, el régimen que el ordenamiento jurídico debe consagrar es el del sufragio voluntario.** Solo ella se adecúa a la naturaleza inherente al voto.

2. Mayor calidad de la política

La voluntariedad del voto genera mayor competencia electoral. Ya no hay tan solo una masa furtiva obligada a votar por el mal menor, sino ciudadanos libres, que deben ser persuadidos por la clase política para votar por propuestas sugerentes. Esto evita el clientelismo, eleva el debate y aumenta la calidad de los políticos y la política nacional en general.

3. Experiencia comparada

La mayoría de los países democráticos establece regímenes de sufragio voluntario. A 2016, 30 de los 34 países miembros de la OECD contaban con sufragio voluntario, entre los que se encuentran Alemania, Austria, Canadá, Inglaterra y Suiza, entre otros.

4. Inviabilidad práctica del sufragio obligatorio

El sufragio obligatorio es inviable en la práctica. Es un fenómeno extendido en el mundo que las sanciones por no votar no se aplican. Ello probablemente se explica, al menos parcialmente, por una cierta consciencia colectiva de que en el voto se protege una esfera de la libertad y autonomía del individuo, que por tanto puede ejercer o no libremente, de manera que las sanciones que debiesen aplicarse a quienes libremente deciden no votar se ven como ilegítimas, lo que hace que no se apliquen.

En relación a ello, cabe mencionar que **existen países con sufragio obligatorio y baja participación electoral**. El caso paradigmático es el de Costa Rica, que consagra el voto obligatorio a nivel constitucional y, sin embargo, posee niveles de abstención superiores al 40%. De hecho, en las últimas elecciones municipales celebradas en febrero de este año, la abstención alcanzó casi a un 75%.

Así, consagrar el sufragio obligatorio no significa necesariamente mayor participación, sobre todo cuando sus sanciones, percibidas como ilegítimas, no se aplican.

II. Comentarios a los principales argumentos en favor del sufragio obligatorio

1. El voto sería un deber

De ser correcto, este argumento sería el único de peso real para defender la obligatoriedad del sufragio, en cuanto atañe a principios normativos y no a un mero cálculo de consecuencias de uno y otro régimen. Así, si la naturaleza del voto es la de un deber, entonces el régimen legal que se adecúa a él es el del sufragio obligatorio.

Sin embargo, como ya se argumentó previamente, el voto posee naturaleza de derecho, por lo que no procede esta argumentación. No cabe duda que **votar puede considerarse una virtud cívica o un deber moral, pero ello no lo convierte en un deber jurídico**, puesto en interés del Estado y exigible coactivamente.

2. Sesgo de clase

Se suele argumentar que el voto voluntario generaría sesgo de clase en los resultados electorales. Es decir, que los más educados y adinerados votarían más que los menos educados y adinerados, por lo que, aún siendo el voto un derecho, se justificaría obligar a los ciudadanos a votar para evitar esta indeseable consecuencia.

Lo primero que debe decirse es que se debe moderar esta conclusión. **No**

existe evidencia suficiente para aseverar esto categóricamente, ni mucho menos para determinar las causas de la misma -en caso de existir-.

Ahora, aún si existiese sesgo de clase, **la forma de hacerse cargo de la misma no es por medio de la reinstauración del voto obligatorio**, sino con políticas públicas que se hagan cargo de las causas que generan que los sectores más vulnerables concurren menos a votar. Si se determina que las causas son económicas, se puede, por ejemplo, establecer que el transporte público sea gratuito los días de votación, o implementar una política de reasignación de locales de votación, para que los ciudadanos voten en los que les queda más cerca de sus hogares. Si las causas son culturales o educacionales, entonces pueden impulsarse programas de formación cívica, de información sobre el valor del voto, etc. Solo así se atacan las causas de este eventual efecto. **El sufragio obligatorio no solo no se hace cargo de ellas, sino que las tapa, invisibilizándolas.**

3. Mayor legitimidad

Suele decirse que el sufragio obligatorio generaría una mayor participación electoral, lo que consecuentemente relegitaría nuestra institucionalidad democrática. Sobre esto deben decirse tres cosas.

1) Baja participación es fenómeno global. La baja participación es un fenómeno global, que afecta a países con voto voluntario y obligatorio por igual. Así, no es correcto sostener que el cambio a sufragio voluntario es la causa de la baja participación en Chile, y que el sufragio obligatorio corregiría. Basta mirar los números. Por ejemplo, en las elecciones presidenciales de 2009, las últimas con voto obligatorio, participó el 87% de los inscritos en el padrón electoral. Sin embargo, si se considera al total de ciudadanos habilitados para votar, tanto inscritos como no inscritos, participó un total de 7.2 millones de un total de 12.2 millones, es decir, un 59%. Luego, en las elecciones de 2013, las primeras con inscripción automática y voto voluntario, participó un 49% del padrón, lo que se materializa en 6.7 millones de 13.5 millones habilitados. Existe así una disminución, pero es mucho menos pronunciada de lo que suele sostenerse, y por de pronto se enmarca dentro de una tendencia sostenida en el tiempo en Chile, que desde la década de los 90 ha ido viendo disminuida su participación de manera progresiva. Por tanto, la baja participación en Chile se enmarca dentro de un fenómeno global y una tendencia nacional sostenida en el tiempo. La instauración del sufragio voluntario no fue su causa, por lo que **no es correcto afirmar que su eliminación y consecuente reinstauración del sufragio obligatorio aumentaría la participación.**

2) El sufragio obligatorio no genera necesariamente más participación. Como ya se ha mencionado, no hay diferencias significativas en Chile, en donde la tendencia a la baja en la participación se enmarca dentro de una tendencia sostenida en el tiempo, a la vez que existen hay países con voto obligatorio y altos niveles de abstención, como Costa Rica.

3) Se erra la causa y por tanto la solución al problema. El problema de legitimidad no se produce por una baja participación en los procesos electorales. **La baja participación es tan solo un síntoma del verdadero problema, que es la desafección ciudadana, la falta de confianza en la política,** y eso no se soluciona obligando a la gente a votar y obteniendo, en el mejor de los casos, un número un poco superior de votos. Ello tan solo tapa el verdadero problema de fondo, sin hacerse cargo de él. **Si se busca mayor participación y legitimidad, deben impulsarse políticas públicas adecuadas, que faciliten la participación, aumenten el compromiso cívico y, en general, relegitimen nuestras instituciones democráticas, lo que no se logra con la instauración del sufragio obligatorio.**